



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

- 1- Expresa adhesión a la conmemoración del “Día Internacional de Acción por la salud de las Mujeres” que tiene lugar el 28 de Mayo de cada año, con el propósito de reafirmar y garantizar el derecho de todas las mujeres y niñas alrededor del mundo de gozar de una salud integral a lo largo de toda su vida.

- 2- Profundizar el compromiso de esta Cámara para garantizar el derecho de toda mujer a vivir una vida digna, saludable, con igualdad de oportunidades y sin violencia.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar su adhesión a la conmemoración del "Día Internacional de Acción por la salud de las Mujeres" que tiene lugar el 28 de Mayo de cada año, con el propósito de reafirmar y garantizar el derecho de todas las mujeres y niñas alrededor del mundo de gozar de una salud integral a lo largo de toda su vida.

Además como miembro integrante de esta Honorable Cámara de Diputados y de la Comisión de Acción Social y Salud Pública vengo a profundizar mi compromiso para garantizar el derecho de toda mujer a vivir una vida digna, saludable con igualdad de oportunidades y sin violencia.

La Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC) en 1988 sentó las bases para reafirmar el acceso a la salud de las mujeres como un derecho; propuso instaurar este día de acción global como recordatorio para abordar las múltiples causas de enfermedad y muerte que afectan a las mujeres y trabajar en favor de su atención, prevención y tratamiento.

El derecho de las mujeres a gozar de salud integral a lo largo de todo su ciclo vital, es un derecho humano universal. La salud integral no es un hecho meramente biológico, sino que responde a factores biopsicosociales, es decir a determinantes sociales, posibilidades de acceso a los recursos materiales y simbólicos para vivir una vida digna, con igualdad de oportunidades, exenta de violencias.

Esto implica el resguardo de la salud de la mujer de forma integral a lo largo de toda su vida; implica gozar del óptimo estado de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o malestar.

De modo que cuando decimos integral, no nos referimos solo a lo biológico, sino que es un concepto abarcativo de factores sociales, políticos y económicos. La pandemia del virus SARS-CoV-2 profundizó la brecha de género existente, según un informe de ONU Mujeres, hubo un retroceso de 18 años y quienes se vieron más afectadas fueron las mujeres rurales, las que tienen hijos e hijas a cargo, las mujeres originarias y afrodescendientes.



H. Cámara de Diputados de la Nación

El tiempo dedicado a las tareas de cuidados antes de la pandemia era 3 veces mayor por parte de las mujeres lo cual en el confinamiento empeoró, llevando claramente consecuencias psicológicas que deben atenderse.

Para pensar políticas públicas eficaces en el acceso a la salud de la mujer debemos tener en cuenta las etapas de desarrollo y crecimiento que va de la mano y entrelaza aspectos biológicos, económicos y sociales. La salud menstrual el acceso a la información científica y de calidad de las niñas y personas menstruantes merecen dinámica atención, el acceso a productos de cuidado de la salud menstrual un factor económico que está en debate actualmente, junto a políticas que hagan eficaz el acceso los derechos sexuales reproductivos y no reproductivos. Se debe continuar educando y creando consciencia, acerca de los controles de salud necesarios en cada etapa de la vida; para ello se precisan acciones coordinadas del Estado y los sistemas de salud para resguardar la salud integral, reproductiva y no reproductiva de la mujer a fin de que se desarrolle de forma libre y segura.

La violencia por motivos de género constituye un grave problema de Salud Pública en el país y en Latinoamérica de acuerdo al informe Brief realizado por la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y el Caribe (RSMLAC) y la Organización Panamericana de Salud (OPS) es un desafío constante en todas sus formas, física, psicológica, económica, sexual por parte de la pareja o conocido, violencia sexual en la infancia en la adultez, matrimonio precoz o forzado, femicidios.

Son las niñas, las mujeres, las mujeres adultas mayores, las mujeres con discapacidad, las mujeres lesbianas, bisexuales o transgénero, las mujeres de pueblos originarios, las mujeres afrodescendientes, las minorías étnicas, migrantes las que históricamente ven vulnerado el acceso pleno a la salud integral del pleno goce de los derechos humanos consagrados.

Si bien en los últimos años, en materia legislativa, se ha avanzado con el dictado de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva –Ley n° 25.673-; Ley de Protección Integral a las mujeres –Ley n° 26.485-, Ley de Reproducción Medicamentada Asistida –Ley n° 26.862-; Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica, Ligadura de Trompas y Vasectomía –Ley n° 26.130-; Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública –Ley n° 26.873-; Parto Humanizado –Ley n° 25.929-; Ley de Educación Sexual Integral –Ley n° 26.150-; Ley de Identidad de Género –Ley n° 26.743- Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo - Ley n° 27.610 entre otras; la verdad es que aún queda mucho por abordar como país y como región.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente Proyecto de Resolución. -